

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1517.

Orden público.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán con la mayor diligencia á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Luchana, José Juan Pedro, cuya media filiación á continuación se inserta, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 28 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

Media filiación.

De la Casa de Beneficencia de Tarragona, natural de Tarragona, provincia de id., vecindado en id.; estatura un metro 500 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada; edad 16 años.

Núm. 1518.

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación para sostenimiento del Colegio de huérfanos de la Infantería por comunicacion fecha 19 del actual, pone en conocimiento de este Gobierno lo que sigue:

«La Junta Directiva de esta Asociación, en sesion celebrada en 31 de Mayo último, ha acordado me dirija á V. E. como tengo la honra de verificar, rogándole haga saber á las Corporaciones populares de esa provincia, que resuelta la traslacion del Colegio de huérfanos de la Infantería, residente en Toledo, á otra localidad, acepta las proposiciones de aquellas que deseen albergar en su recinto el indicado Establecimiento, las que de-

ben presentarse y remitirse á este Centro, á fin de que sean examinadas, y la que reuna las condiciones mejores al efecto de que se trata, elegida para verificar la mencionada traslacion. Es oportuno consignar previamente que son 500 los huérfanos, necesitándose por lo tanto un edificio capaz para contener dicho número, con separaciones de uno y otro sexo en dormitorios, patios, clases, comedores y accesorias; y deduciéndose además de la cifra ya expuesta los indudables beneficios que en todos conceptos adquiere y quedan en la localidad que posea el Colegio.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á noticia de las Corporaciones populares á quienes pueda interesar.

Tarragona 28 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

Núm. 1519.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

La Compañía de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona ha dispuesto que desde 1.º de Julio hasta el 10 de Setiembre inclusive, se expendan billetes con rebaja de precios para la Estacion de la Espluga en las de Reus y Tarragona, valederos desde el dia anterior á los festivos al posterior á los mismos, y que se expendan billetes á precios reducidos tambien en la Estacion de Reus para la de Tarragona durante la temporada de baños de mar que empezará el dia 1.º de Julio hasta el dia 15 de Setiembre ambos inclusive.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para la debida publicidad.

Tarragona 28 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1520.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Perafort.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Villalonga, Morell, Alcover, Tarragona, Pallaresos, Altafulla, Catllar, Secuita y Garidells lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Perafort 21 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Gras.

Núm. 1521.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este pueblo para el año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán reclamar contra el mismo los que se crean agraviados.

Pasanant 21 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Tarragó.

Núm. 1522.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante cuyo término podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que transcurrido no se admitirá ninguna.

Pasanant 21 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Tarragó.

Núm. 1523.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el próximo año económico de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provineta, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas durante dicho plazo.

Catllar 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

Núm. 1524.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.

Terminado el padron de contribu-

yentes para al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1884 á 85, se hallará expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho dias, desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que les convengan; pues que pasados no se oirá ninguna.

Se replica á los Sres. Alcaldes donde residan terratenientes lo hagan público en sus localidades para conocimiento de aquellos.

Solivella 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Corbella.

Núm. 1525.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Almofter.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el próximo ejercicio de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados acudir hacer las reclamaciones que crean justas.

Almofter 23 de Junio de 1884.—El Alcalde, Angel de Porta.

Núm. 1526.

El padron de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los vecinos interesados á ello puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Almofter 23 de Junio de 1884.—El Alcalde, Angel de Porta.

Núm. 1527.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento ocho dias consecutivos, para atender las reclamaciones de los contribuyentes que se presenten justas; finido dicho plazo no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes lo hagan público para que llegue á conocimiento de los que tienen fincas en este término municipal.

Almofter 23 de Junio de 1884.—El Alcalde, Angel de Porta.

Núm. 1528.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó.

Hallándose terminado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, de nueve á doce, pasados los cuales no se atenderá ninguna reclamación.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este lo hagan público para conocimiento de los mismos.

Salomó 23 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Martí Badia.

Núm. 1529.

Terminado el padron de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el próximo año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, de nueve á doce, en cuyos días se atenderán las reclamaciones que sean justas.

Salomó 23 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Martí Badia.

Núm. 1530.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Falsét, Porrera, Torre de Fontaubella, Marsá, Argentera y Vilanova de Escornalbou lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Pradell 24 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Amorós.

Núm. 1531.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradip.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo formado para el próximo año económico de 1884 á 85, se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días desde esta fecha, durante cuyo término podrán los contribuyentes al mismo hacer las reclamaciones que contra el mismo crean procedentes, y pasado el cual no se oirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Constantí, Capsanes, Vandellós, Colldejou, Tivisa y Montroig hagan público este anuncio en sus localidades por los medios de costumbre á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados que sean contribuyentes de este pueblo.

Pradip 24 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1532.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Selva.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes enterarse de él y producir las reclamaciones que juzguen procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Castellvell, Almoester, Alcover, Vila-

llonga, Rourell y Constantí lo anuncien por medio de pregon.

La Selva 24 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Ferraté.

Núm. 1533.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Lloá.

Formado el reparto del impuesto de consumos y sus recargos de este pueblo para el año económico de 1884 á 1885, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes enterarse de él y producir las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose que trascurrido que sea serán desestimadas cuantas se presenten.

Lloá 24 de Junio de 1884.—El Alcalde, Lázaro Grau.

Núm. 1534.

Formado el padron general de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1884 á 85, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los en él comprendidos puedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gratallops, Vilella baja y Figuera se sirvan anunciarlo á sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Lloá 24 de Junio de 1884.—El Alcalde, Lázaro Grau.

Núm. 1535.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals.

Terminado el padron general de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal para el próximo año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán los interesados acudir á examinar sus cuotas y producir en su caso las reclamaciones que crean conducentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Uldecona, Alcanar, San Carlos, Amposta, Tortosa, Roquetes, Santa Bárbara, La Galera y Godall hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Freginals 25 de Junio de 1884.—El Alcalde, Bautista Simó.

Núm. 1536.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron general de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de diez días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Benifallet, Ginestar, Miravet y demás que tengan terratenientes de éste, dispongan su publicacion por los medios de costumbre para que llegue á noticia de los interesados.

Rasquera 26 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Bladé.

Núm. 1537.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmue-

— 2 —

bles, cultivo y ganadería y el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal de este distrito municipal para el año económico de 1884-85, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Masdenverge 27 de Junio de 1884.—El Alcalde, Antonio Accensi.

Núm. 1538.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cherta.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la desempeñaba, se anuncia por el presente edicto, para que todos los que deseen obtenerla, presenten sus instancias documentadas á la indicada Corporacion dentro el plazo de quince días, contaderos desde la fecha de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cherta 25 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro J. Lafarga.

Núm. 1539.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales para el período económico de 1884-85, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones convenientes.

Cherta 25 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro J. Lafarga.

Núm. 1540.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bráfim.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el próximo ejercicio de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales podrán los interesados acudir á examinar sus cuotas y producir en su caso las reclamaciones que crean conducentes.

Bráfim 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Garriga.

Núm. 1541.

Terminado el padron general de las personas de esta poblacion sujetas al impuesto de cédulas personales en el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se crean procedentes.

Bráfim 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Garriga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1542.

REQUISITORIA.

Don Antonio Martínez Aranda, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de instruccion de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinticinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á un joven de unos diez y seis años de edad, apodado Coixet, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignoran, que se cree es natural de Mora la Nueva, de estado soltero, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que

contra el mismo resultan en méritos de la causa que se le signe contra él y otro sobre hurto de habichuelas y otros efectos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de policia judicial de cualquier clase que sean, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido en calidad de detenido el expresado Coixet, que es de presumir se encuentre en Falsét ó Tarragona, el cual es de estatura regular, delgado, ojos y pelo negros, sin ninguna seña particular y viste pantalon de pana negro, blusa azul, camisa blanca y con rayas encarnadas, lleva alpargatas y pañuelo encarnado á la cabeza.

Dado en Reus á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Martínez.—El Escribano.—Por D. Carlos Roig, Juan Sardá.

Núm. 1543.

Don José Arán de Terré, Juez de instruccion de la villa de Vendrell y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinticinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Pedro Ferré, jornalero, cuyas demás circunstancias y señas no constan, procesado por delito de lesiones graves por imprudencia temeraria, que en treinta de Mayo próximo pasado se hallaba en esta villa trabajando como cantero en las obras de la Plaza Nueva de la misma, y que no se presume donde se encuentra actualmente, para que dentro el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en méritos del referido sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y detencion del expresado Pedro Ferré, conduciéndolo á las cárceles nacionales de este partido.

Dado en Vendrell á veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Arán de Terré.—El Secretario, Joaquin Mas.

ANUNCIO.

La utilísima obra **GUÍA DE QUINTAS**, de Vicente Guasch, con arreglo á la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, arreglada segun la novísima reforma de 8 de Enero de 1882, con ejemplos demostrativos y prácticos, la ofrece el autor á 6 rs. hasta el 15 de Julio y remite enviándole por correo su valor en sellos en la calle del Carmen, 28, 3.º; finido el expresado día regirá su primitivo precio de 10 rs.